



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación de Merito Grau

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2016-MDP/C

Pachacámac, 07 JUN. 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Junio del 2016, el Informe N° 055-2016-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 23 de Mayo de 2016, Memorandum N° 296-2016-MDP/GPP de fecha 26 de mayo del 2016, Informe N° 119-2016-MDP/GAJ de fecha 30 de Mayo del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Aprobación de la Donación para la entrega de Premios en actividades programadas por el 33° Aniversario de la Semana Turística 2016", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28307 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 195° de la Norma Constitucional citada, señala que (...) los Gobiernos Locales promueve el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para (...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de recreación y deporte, conforme a ley.

Que, el inciso 25) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación (...), la misma que debe ser mediante Acuerdo de Concejo conforme lo establece el artículo 41° de la citada Ley,

Que, con Informe N° 055-2016-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 23 de Mayo del 2016, la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural solicita la aprobación de los premios, el cual resaltara la celebración por el 33° Aniversario de la Semana Turística 2016. Asimismo con Memorandum N° 296-2016-MDP/GPP de fecha 26 de Mayo del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, para la actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2016 "Semana Turística Pachacámac".

Que, mediante Informe N° 119-2016-MDP/GAJ de fecha 30 de Mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación la donación de premios en actividades programadas para la Semana Turística 2016, por el monto de 4,700.00 (Cuatro mil Setecientos y 00/100 Soles).

Que, toda disposición económica por las entidades públicas, se encuentra sujeta a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 30372 que adiciona en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Artículo 77° en el que se establece que cuando



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Art. de la Consolidación del Mar de Grau"

se trate de gastos (...), la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión de documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Gerencia de Presupuesto sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Que, la entrega de premios a los participantes del concurso del 1er, 2do y 3er puesto que conforman el concurso en las celebraciones de la "Semana Turística de Pachacamac 2016", importa un desprendimiento económico de la entidad, los mismos que resultan ser alumnos de instituciones educativas sin fines de lucro, configurándose así una donación por parte de la Municipalidad a los participantes ganadores.

Que, en efecto, es política de la actual gestión promover el desarrollo humano sostenible a nivel local e integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral cuando coto en capacidad de hacerlo, en este caso incentivar el deporte y recreación y premiar a los que más destaque en el concurso de la "Semana Turística 2016".

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 25) del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con MAYORIA del voto de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de premios a efectuarse a favor de los participantes que ocupen el primero, segundo y tercer lugar en los concursos por las celebraciones por el 33º Aniversario de la Semana Turística Pachacamac 2016, por un monto de S/ 4,700.00 (Cuatro mil Setecientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas girar el importe ascendente a S/ 4,700.00 (Cuatro mil Setecientos y 00/100 Soles) a favor de la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Nahen Freddy Ruiz Gomez,
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lozano,
ALCALDE